SERVICIOS DE COMUNICACION EMPRESARIAL

Domicilio fiscal:



Tel.

Tienda 1

1 Lugar de expedición: 70300 -

Tienda Número: 01 Caja Número: 01 Tipo de comprobante: I - INGRESO Fecha: 2022-06-30T22:14:54

Atendido por: Administrador

Facturado a: INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS

TRABAJADORES

R.F.C: IFN060425C53

Uso de CFDi: G03 - Gastos en general.

Registro de identificación fiscal:

Residencia fiscal:

Régimen Fiscal 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Serie: Folio: 6065

Forma de pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos

Folio fiscal:

2

Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Cant.	Unid.	Descripción del producto	% Descuento Pred	cio unitario	Importe
1.00	SRVC	HOSPEDAJE	0.00%	\$ 588.24	\$ 588.23
1.00	SKVC	HOSPEDAGE	0.00 %	φ 300.24	φ 300.23
				SubTotal:	\$ 588.23
			Γ	Descuento:	-\$ 0.00
			ISH	3.00%	+\$ 17.65
			IVA	16.00%	+\$ 94.12



SERVICIOS DE COMUNICACION EMPRESARIAL

	Dominionio riscai.							
1								
	RFC: SCE000324735							

			Tel.				
1	Lugar de expedición	n: 70300 -	Tienda 1	Tipo de compre	phante: L. INGRESO		
1	Lugar de expedicio			Tipo de comprobante: I- INGRESO Fecha: 2022-06-30T22:14:54			
	Tienda Número: 01			Atendido por:	Administrador		
	Caja Número: 01			•			
		TO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONS	SUMO DE LOS	R.F.C:	IFN060425C53		
		JA DORES		Uso de CFDi:	G03 - Gastos en general.		
	Registro de identific	cación fiscal:					
	Residencia fiscal:						
	Régimen Fiscal	603 - Personas Morales con Fines no Luc	rativos				
	Serie: Fo	lio: 6065		Forma de pag	go: 03 - Transferencia electrói	nica de fondos	
	Folio fiscal:	2					
	Régimen fiscal: 601	- General de Ley Personas Morales					
	metodo de pago:	UE - Pago en una sola exhibición					
					Total:	\$ 700.0	
	Artículos vendidos:	1.00	Setecientos	Pesos 00/1	.00 M.N.		
	"Este documento es un	a representación impresa de un CFDI"					
	Cadena original del	complemento de certificación digital d	el SAT :				
3							
	Sello digital del CFD	l :					
4							
	Sello digital del SAT	:					
5						i	
6		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			7		
		el Certificado de Sello Digital del SAT :					
	00001000000501960426 Fecha y hora de cer	tificación :					
	2022-06-30T22:14:59						

Gracias por su compra!!!

Directa



1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente

3.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



PLAZAS COMERCIALES CRUZ AZUL S.A. DE C.V.

PCC2109303N4

REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

DOMICILIO FISCAL:

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTE SUR 452 -

ROMA SUR

CUAUHTEMOC CD. MEXICO

06760 MEXICO

ESTABLECIMIENTO

BOULEVARD DEL COOPERATIVISMO S/N CRUZ AZUL TULA DE ALLENDE HIDALGO CP. 70380 MEXICO FACTURA
PIBL-86
FECHA DE EMISION

01/07/2022 18:21:21

FECHA DE CERTIFICACION

01/07/2022 18:21:00 NO. DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

2

NO. DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000504204441

LUGAR DE EXPEDICIÓN

70380

CveProd	Cant	Uni	Descripción	ValUni	Desc	IEPS	IVA	Importe
90101800	1	Kg	CECINA OAXAQUEÑA	\$125.00	\$0.00	\$0.00	\$20.00	\$125.00
50201700	3	Pza	AGUA DE SABOR	\$17.24	\$0.00	\$0.00	\$8.28	\$51.72
90101800	1	Kg	HAMBURUGESAS	\$77.59	\$0.00	\$0.00	\$12.41	\$77.59
71123000	1	PZS	SERVICIOS	\$4.31	\$0.00	\$0.00	\$0.69	\$4.31

Total con letra	Uso de CFDI		Subtotal	\$258.62	
TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.		[G03] Gastos	en general		
Forma de pago				\$258.62	
[28] TARJETA DE DÉBITO				IVA 16.00%	\$41.38
Método de pago	Importe	Tasa	IVA		
[PUE] Pago en una sola exhibición	\$0.00	GRAVADO AL 0%	\$0.00	Total	\$300.00
	\$258.62	GRAVADO AL 16%	\$41.38		

Observaciones:

Sello Digital del Emisor 3 Folio Fiscal:

Sello Digital del SAT

Sello Digital del SA I

Cadena original del complemento de certificacion digital del SAT

6

5

4

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.



PLAZAS COMERCIALES CRUZ AZUL S.A. DE C.V.

PCC2109303N4

REGIMEN GENERAL DE LEY DE PERSONAS MORALES

DOMICILIO FISCAL:

Cliente

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

IFN060425C53

AVENIDA INSURGENTE SUR 452 -

ROMA SUR

CUAUHTEMOC CD. MEXICO

06760 MEXICO

ESTABLECIMIENTO

BOULEVARD DEL COOPERATIVISMO S/N CRUZ AZUL
TULA DE ALLENDE
HIDALGO
CP. 70380
MEXICO

FACTURA
PIBL-80
FECHA DE EMISION
01/07/2022 07:31:08
FECHA DE CERTIFICACION
01/07/2022 07:31:00
NO. DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
2
NO. DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000504204441 LUGAR DE EXPEDICIÓN

70380

CveProd	Cant	Uni	Descripción	ValUni	Desc	IEPS	IVA	Importe
90101800	1	Kg	TAMPIQUEÑA DE ARRACHERA	\$168.10	\$0.00	\$0.00	\$26.90	\$168.10
50201700	3	Pza	AGUA DE SABOR	\$17.24	\$0.00	\$0.00	\$8.28	\$51.72

Total con letra	Uso de CFDI			Subtotal	\$219.83
DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.		[G03] Gastos	en general		
Forma de pago					\$219.83
[28] TARJETA DE DÉBITO				IVA 16.00%	\$35.17
Método de pago	Importe	Tasa	IVA		
[PUE] Pago en una sola exhibición	\$0.00	GRAVADO AL 0%	\$0.00	Total	\$255.00
	\$219.83	GRAVADO AL 16%	\$35.17		

Observaciones:

4

5

6

CONSUMO DE ALIMENTOS DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2022

Sello Digital del Emisor 3 Folio Fiscal:

Sello Digital del SAT

Cadena original del complemento de certificacion digital del SAT

7

1.- Domicilio Persona Moral

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Consiste en el lugar donde una persona moral tiene su centro de trabajo, es decir, se establece con precisión un lugar físico, en el caso que nos ocupa el presente dato se encuentra vinculado a la identificación de las personas morales, por lo que conceder el presente dato, haría identificable a la persona moral.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y sellar digitalmente facturas electrónicas.

3.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente

4.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI.

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.





VIII Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto FONACOT

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2022

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia

Cosme Aca Ortiz Subdirector de Integración y Control Presupuestal Presente

En la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 09 de noviembre del 2022, los Miembros del Comité adoptaron el siguiente acuerdo:

CT8SO.09.11.2022-V.1

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 44 fracción II; 103; 106 fracción III; 116 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 65 fracción II; 98 fracción I; 102; 108; 113 fracciones I y III y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno y Trigésimo Octavo fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter Confidencial de la versión pública de 540 facturas de viáticos, presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el Artículo 70 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Ilse Campos Loera

tentamente,

Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores